

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se fijan las zonas de cuarentena y exenta en relación con la «tristeza» de los cítricos.

Ilustrísimo señor:

La importancia que la producción cítrica representa en la economía nacional aconseja la puesta en práctica de diversas medidas fitosanitarias para combatir la enfermedad virótica «tristeza de los agríos» y evitar su difusión.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre) y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con el fin de aplicar, en cada caso, las medidas oportunas previstas en el citado Decreto de 10 de octubre, las comarcas cítricas se clasifican en:

a) Zona de cuarentena: Que abarca los siguientes términos municipales:

*Provincia de Valencia*

Carlet, Alginet, Algemesi, Albalat de la Ribera, Sueca, Cullera, Tabernes de Valldigna, Jaraco, Jeresa, Simat de Valldigna, Barcheta, Genovés, Játiva, Villanueva de Castellón, Alcantara, Cárcer, Cotes, Sumacárcel, Antella, Alberique, Benimuslem, Alcira, Guadasuar, Benimodo, Poliña, Riola, Fortaleny, Corbera, Llaurí, Favareta, Benifairó de Valldigna, Carcagente, Lugar Nuevo, Enova, Rafelguaraf, Manuel, San Juan de Enova, Sefiera, Benegida, Puebla Larga, Gabarda, El Puig, Puzol, Seguito, Cuart, Cuartell, Canet, Faura y Benavites.

*Provincia de Castellón*

Almenara, La Llosa, Chilches, Nules, Moncófar y Villarreal.

*Provincia de Alicante*

Pego.

*Provincia de Murcia*

Blanca y Villanueva de Segura.

b) Zona exenta: Constituida por el resto de los términos municipales de las diversas provincias, en las que, hasta el momento, no se ha diagnosticado la presencia de la enfermedad.

2.º Queda facultada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera el desarrollo de la presente Orden y los planes de actuación pertinentes.

3.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de noviembre de 1968 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas/Tm. neta
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados .....	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos .....	07.05 B-1	2.502
Lentejas .....	07.05 B-3	2.502
Maiz .....	10.05 B	1.669
Sorgo .....	10.07 B-2	2.143
Mijo .....	Ex. 10.07 C	1.769
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	834
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	168
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	4.247
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	4.720
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	2.502
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	5.747
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	6.220
Aceite refinado de algodón ..	15.07 A-2-b-5	3.753
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	2.502
Aceite refinado de cártamo...	Ex. 15.07 C-4	3.753
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 28 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.

GARCIA MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2858/1968, de 9 de noviembre, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Capitán de Intendencia de la Armada don Pascual Cervera Govantes.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Capitán de Intendencia de la Armada don Pascual Cervera Govantes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado don Manuel Montero Domínguez en la Embajada de España en la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. en estimación de la formulada por el Embajador de España en Guinea Ecuatorial y en uso de la facultad que a la misma confiere el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado don Manuel Montero Domínguez—A04PG7215—,

procedente de la extinguida Comisaría General de los citados territorios, cese por necesidades del servicio en el cargo de Conserje de la mencionada Embajada de España, pasando a disposición de esta expresada Presidencia del Gobierno, de quien depende el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de dicho artículo 12, con efectividad del día 14 de enero de 1969, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo General Administrativo don Manuel Gracián Pascual en la Embajada de España en Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. en estimación de la formulada por el Embajador de España en Guinea Ecuatorial y en uso de la facultad que a la misma confiere el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado don Manuel Gracián Pascual —A02PG7902—, procedente de la extinguida Comisaría General de los citados territorios, cese por necesidades del servicio en la mencionada Embajada de España, pasando a disposición de esta expresada Presidencia del Gobierno, de quien depende el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de dicho artículo 12, con efectividad del día 1 de enero de 1969, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cese del Secretario de Magistraturas de Trabajo don Vicente Fernández Riera en el cargo de Delegado de Trabajo de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. en estimación de la formulada por el Embajador de España en Guinea Ecuatorial y en uso de la facultad que a la misma confiere el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, ha tenido a bien disponer que el Secretario de Magistraturas de Trabajo don Vicente Fernández Riera cese por necesidades del servicio en el cargo de Delegado de Trabajo de los mencionados territorios, pasando a disposición del Ministerio de Trabajo, de quien depende el Cuerpo a que pertenece, en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad de la fecha en que tome posesión de su nuevo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de julio de 1968 por la que se dispone la publicación de las relaciones de funcionarios titulares de las plazas creadas por el Decreto 278/1968, de 22 de febrero.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 26 de julio de 1968, página 10940, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, al referirse a don Julio Fernández García, en la fecha de nacimiento, donde dice: «28-feb-03», debe decir: «13-feb-03».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 2859/1968, de 7 de noviembre, por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca el excelentísimo señor don Alfonso Balcells Gorina.*

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca don Alfonso Balcells Gorina, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2860/1968, de 7 de noviembre, por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca al excelentísimo señor don Felipe Lucena Conde.*

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca a don Felipe Lucena Conde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado a don Juan Sancho Gómez Catedrático de la Universidad autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial designada por Orden de 27 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, a don Juan Sancho Gómez, Catedrático de «Química física», primero y segundo, y «Electroquímica», en la de Murcia, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1968 (rectificada) por la que se dispone el cese de don Rodrigo García-Conde y Huerta como Oficial Mayor del Departamento.*

Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 7 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 del mismo mes, se reproduce a continuación:

«Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer el cese de don Rodrigo García-Conde y Huerta como Oficial Mayor, por pase a otro cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.»